



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000511 07 OCT 2019

“Por la cual se acepta una renuncia”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias.

Que la servidora pública **DIANA MARCELA JIMENEZ SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1030567679**, se encuentra vinculada en el empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18** - Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante oficio radicado con el No. 2019541063671-1 del 07 de octubre de 2019, la servidora pública **DIANA MARCELA JIMENEZ SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1030567679, de manera libre y voluntaria manifestó su decisión de renunciar al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18, antes citado, a partir del 07 de octubre de 2019

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 648 de 2017, toda persona que sirva a un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo y se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Señala igualmente que, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **DIANA MARCELA JIMENEZ SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1030567679**, al empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18** - Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a partir del 07 de octubre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000511 07 OCT 2019

“Por la cual se acepta una renuncia”

**Artículo 2.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública DIANA MARCELA JIMENEZ SALAMANCA, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

**Artículo 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 07 OCT 2019

**JAIRO GARCÍA GUERRERO**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Jairo Duitama Reyes - Dirección de Gestión Humana  
Revisó: Efraín Armando Zambrano - Dirección de Gestión Humana  
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana  
Aprobó: Anastasia Juliao Nacith - Subsecretario de Gestión Institucional (E.)